



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN, CONVOCADO POR ORDEN DE 19 DE ENERO DE 2017.

Mediante Orden de 19 de enero de 2017 se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, a celebrar en el año 2017, y por la que se regula la composición de las listas para el desempeño de puestos de Inspector accidental.

Por Resolución de 28 de febrero de 2017, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al citado procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, estableciendo un plazo para que los aspirantes excluidos pudieran subsanar la causa de exclusión, así como para corregir los errores en la consignación de sus datos personales.

Una vez examinadas y atendidas, en su caso, las solicitudes de subsanación a que se refiere el apartado anterior, procede la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, de conformidad con lo previsto en la base 4.3 de la citada Orden de 19 de enero de 2017.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado mediante Orden de 19 de enero de 2017.

Dichas listas, ordenadas por turnos, serán expuestas en los tablones de anuncios de esta Consejería, sita en la avenida de la Fama, 15, de Murcia, así



como, a efectos meramente informativos, en la página web: www.carm.es/educacion .

Las citadas listas se adjuntan como anexos a esta resolución, con indicación de los apellidos, nombre y cinco última cifras del DNI, y con el siguiente contenido:

- Anexos I.a y I.b: aspirantes admitidos (turnos libre y de reserva de discapacitados).
- Anexo II: aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

De conformidad con la base 6.1 de la orden de convocatoria, el día, la hora y el lugar del acto de presentación y de la celebración de la Primera parte de la prueba de la fase de oposición se publicarán con la debida antelación mediante resolución del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la base 5.8 de la orden de convocatoria, les será notificada con la suficiente antelación por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos la adaptación de tiempo/y/o medios que los órganos de selección resuelvan conceder a aquellos aspirantes que la solicitaron.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS,**

Enrique Ujaldón Benítez

Murcia; documento firmado electrónicamente

